



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **NUEVE (9) DE MARZO** de **DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 85/2016, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES: RECHAZO DE OFERTA, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

VISTO el expediente de contratación nº 85/2016, de suministro de combustibles y lubricantes de automoción para los vehículos, embarcaciones y maquinarias municipales, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2016, al asunto 2º, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/02/2017, al asunto 2º, por el que se declara desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores y se aprueba licitar mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Actas por las que se declara desierto el procedimiento anterior al ser rechazadas las ofertas presentadas por no ajustarse a las condiciones de la licitación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitido al respecto por la Unidad de Intervención.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 9 de marzo de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rechazar las ofertas formuladas por las entidades participantes en la licitación relativa al Suministro de Combustible, Lubricantes de Automoción y Líquido Refrigerante para los vehículos, embarcaciones y maquinarias municipales, al no ajustarse las mismas a las condiciones previstas en los Pliegos reguladores del contrato y declarar desierto el mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades licitadoras, a saber:

SOLRED, S.A.

CIF A-79.707.345

C/ Méndez Álvaro, 44

MADRID.-

CENTRO COMERCIAL "EL CANTILLO", S.L.

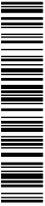
CIF B-11.219.383

Avda. V Centenario, Edificio Atrium (Fisconta)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	14-03-2017 09:19:48
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	14-03-2017 12:34:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
CIUDAD.-

TERCERO: Autorizar el gasto del contrato de referencia cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **ciento cincuenta y ocho mil doscientos veinte euros (158.220,00 €), IVA incluido.**

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación del contrato arriba indicado, siendo el responsable del mismo el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, don Pedro Pascual Díez.

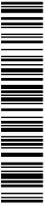
QUINTO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170, letra c).

SEXTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIÓN DE ALCALDE, Inmaculada Muñoz Vidal

ID DOCUMENTO: yaXQeRj3gj



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	14-03-2017 09:19:48
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	14-03-2017 12:34:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>